



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 352

PUERTO MONTT, 09 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Regional de Ancud, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), reúne colecciones de etnográficas, entre las que se cuentan cestería y textiles de Chiloé; además de colecciones históricas, de arte y una colección bibliográfica e iconográfica, entre otras.

2.- Que, doña Orfelina Vargas Nuñez, cédula de identidad N° 12.141.334-5, yuste, recolectora de algas del sector rural de la península de Lacuy (Ancud), proveedor único, ofrece en venta una embarcación Chalana, de su propiedad, construida con ciprés de las Guaitecas, un tipo de embarcación con proa y espejo que, a diferencia de los botes tradicionales, posee fondo plano y quilla baja, por lo que es utilizada en lugares de poca profundidad, usada hasta hace poco para recolectar calminco, alga también conocida como pelillo; lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha embarcación es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA.

3.- Que, doña Orfelina Vargas Nuñez, cédula de identidad N° 12.141.334-5, no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público..

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Encargada de Colecciones del Museo Regional de Ancud, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir la embarcación señalada, de propiedad de Orfelina Vargas Nuñez, cédula de identidad N° 12.141.334-5, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de Ancud, fortaleciendo la identidad cultural, y además por tratarse del único proveedor de esta colección.

Detalle del objeto:

1. Nombre objeto: **Chalana**
Cantidad: 1

Dimensiones: 5 m de largo × 1,64 m de ancho; 83 cm de alto en la proa y 63 cm de alto en la popa.

Material: madera de ciprés de las Guaitecas

Creador: Miguel Cárcamo

Valor: \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos)

5.- Que, lo dispuesto por el artículo 8°, letra d), de la Ley 19.886 y el artículo 10°, numeral 4°, del Decreto Supremo N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establecen como circunstancia de procedencia para una Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, el hecho de que exista un sólo un proveedor del bien o servicio, situación la cual se cumple para la presente adquisición.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con doña Orfelina Vargas Nuñez, cédula de identidad N° 12.141.334-5, por la adquisición de una embarcación Chalana para el Museo Regional de Ancud, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de Ancud, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Museo Regional de Ancud de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2022.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Subdirección Nacional de Museos.
- Departamento de Gestión Administrativa DR Los Lagos.
- Archivo DR Los Lagos.